

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°242-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 05 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Informe N°001-2017-CS-ROGA083-AS13/MVES de fecha 04 de Setiembre del 2017, remitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°077-2017-OGA/MVES de fecha 23 de Marzo del 2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2107, considerándose la presente contratación en el ítem 18°;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N°898-2015-ALC/MVES, se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección;

Que, mediante Informe N° 218-2017-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación del Expediente de Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL - AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA"** - SNIP 375135; siendo que mediante Memorando N°250-2017-OGA/MVES de fecha 27 de marzo del 2017, esta Gerencia aprobó el referido Expediente de Contratación.

De igual forma mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°103-2017-OGA/MVES de fecha 12 de Abril del 2017, se aprobó las Bases Administrativas del referido Procedimiento de Selección.

Que, mediante Informe N°687-2017-UA-OGA/MVES de fecha 01 de setiembre del 2017, la Unidad de Abastecimiento señala que con fecha 13 de julio del 2017, se llevó a cabo el Acto Público de presentación de ofertas, presentándose el postor "C.P.S. de Ingeniería S.A.C.; sin embargo, la oferta presentada por dicho postor no fue admitida conforme consta en el acta suscrita por los miembros del Comité de Selección en presencia de Notario Público de Lima; por lo que el referido Procedimiento de Selección fue declarado DESIERTO; asimismo, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde que el referido Procedimiento de Selección sea convocado siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Informe N°108-2017-UP-OPP/MVES de fecha 22.03.2017, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal, para el Procedimiento de Selección antes mencionado, por el

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°242-2017-OGA/MVES

importe de S/. 501,597.63 (Quinientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 63/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N°677-2017-OGA/MVES de fecha 01 de setiembre del 2017, la Oficina General de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la convocatoria de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2017-CS/MVES** para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA" – SNIP 375135**, por el Valor Referencial de S/. 501,597.63 (Quinientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 63/100 Soles);

Que, con el Acta de Inicio de fecha 04 de setiembre del 2017, el Comité de Selección se instala y elabora el proyecto de bases administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2017-CS/MVES** para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA" – SNIP 375135"**;

Que, mediante el documento de visto, el Presidente del Comité de Selección Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N°30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015, y a la delegación de facultades efectuadas mediante Resolución de Alcaldía N°898-2015-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2017-CS/MVES – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N°003-2017-CS/MVES** para la Contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA (EDI) DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA "CREACION DE VIADUCTO EN LA AV. EL SOL – AV. PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA" – SNIP 375135**, por el Valor Referencial de S/. 501,597.63 (Quinientos Un Mil Quinientos Noventa y Siete con 63/100 Soles), en el Sistema de Contrataciones de **SUMA ALZADA**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección presidido por el Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

